



ACTA CFP N° 23/2002

ACTA N° 23/2002

En la ciudad Mar del Plata, a los 13 días del mes de junio de 2002, siendo las 15:30 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) sito en el Paseo Victoria Ocampo 1.

Se encuentran presentes Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, Sr. Daniel García, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantu, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el representante de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE del MDS, Lic. Oscar Padin, el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, el Director del Instituto de Biología Marina y Pesquera de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Raúl González y el Lic. Jorge Bridi por la SSPyA.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP):

1.1) Proyecto de resolución sobre CMP de algunas especies elaborado por la Secretaría Técnica. Reunión con técnicos del INIDEP.

1.2) Reunión con técnicos del INIDEP para el tratamiento de las especies que integran el "variado costero" a los efectos de definir CMP y manejo de la pesquería.

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*). Reunión con técnicos del INIDEP sobre Nota INIDEP (4/06/02) con aspectos a considerar en el plan de manejo de este recurso.

3) ABADEJO:



ACTA CFP N° 23/2002

3.1.- Nota INIDEP N° 0566 (4/06/02) adjuntando información recibida de los buques palangreros MAGALLANES I y ESTELA sobre la prospección para la pesca comercial de palangre de fondo dirigida al abadejo (*Genypterus blacodes*).

4) CUOTIFICACION:

4.1. Memorando DNPYA N° 47/02 (29/05/02 recibido el 6/06/02) sobre presentaciones de los administrados por los datos publicados en la Resolución CFP N° 4/02.

4.2.- Memorando DNPYA N° 48/02 (6/06/02) sobre presentación de Antonio Baldino e Hijos S.A. en el marco de la Resolución CFP N° 4/02 solicitando se incorporen a los valores de su empresa las inversiones y personal correspondientes a Frigorífico Mellino S.A.

4.3.- Memorando DNPYA N° 49/02 (31/05/02) recibido el 10/06/02 sobre aspectos vinculados con modificaciones a la base de datos con posterioridad a la publicación de la Resolución CFP N° 4/02 y presentaciones de empresas para se revea la forma de determinar el número de empleados en relación de dependencia.

5) CALAMAR:

5.1.- Exp. S01:0012445/2002 (N.O. 800-012751/2001) Proyecto de MARCALA S.A. sobre reconversión del buque MARCALA IV de arrastrero a potero en el marco de la Resolución SAGPYA N° 703/01. Nota DNPYA N° 1076/02 (7/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 231/02.

6) FO.NA.PE.

6.1.- Capacitación: Nota del Director de la Escuela Nacional de Pesca "Cte. Luis Piedra Buena", Cap. de Navío Alberto R. Manfrino solicitando financiamiento para el proyecto de Simulador de Navegación, Maniobra y Pesca presentado el 29/03/01 (Actas CFP N° 12/01 y N° 18/01).

7) TEMAS VARIOS

7.1.- Langostino: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura S.A. (4/06/02) solicitando una prospección de langostino en zona de veda en aguas nacionales para los buques fresqueros con permiso de pesca irrestricto.

7.2.- Nota de TADEM (5/06/02) solicitando una entrevista para presentar proyecto de instalación de sistemas FLIR y radar en aeronaves P-3 Orión operadas por personal de la Armada Argentina.

7.3.- Nota de los Sres. Mario A. Vázquez, Guillermo C, Bernardo Estelrich, Diego F. Estelrich, Eduardo A. Moreira (recibida el 6/06/02) solicitando se les informe la situación general y particular del Cuerpo de Inspectores de Pesca de la Nación y la sanción de una norma específica regulatoria de su ejercicio.

7.4.- Otros.

1) CAPTURAS MÁXIMAS PERMISIBLES (CMP)

1.1.- Proyecto de resolución sobre CMP de algunas especies elaborado por la Secretaría Técnica. Reunión con técnicos del INIDEP.

Sobre este punto se recuerda que durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con los técnicos del INIDEP a efectos de analizar los informes técnicos



correspondientes a algunas especies que serán incluidas en la resolución de CMP que está preparando el CFP.

Por parte del INIDEP estuvieron presentes el Dr. Ramiro Sánchez, el Lic. Marcelo Pérez y el Dr. Otto Wöhler.

1.2.- Reunión con técnicos del INIDEP para el tratamiento de las especies que integran el “variado costero” a los efectos de definir CMP y manejo de la pesquería.

En este caso se recuerda que durante el taller de hoy a la mañana se reunió el CFP con el Dr. Ramiro Sánchez y la Lic. Claudia Carroza con el objeto de estudiar el tratamiento a dar a las especies que integran el “variado costero” en la resolución de CMP.

En esta oportunidad se destacó la presencia significativa que tienen algunas especies dentro de las capturas de este conjunto, tales como el pez palo, el mero, los lenguados, el besugo y la castañeta y los valores de CMP recomendados por el Instituto para las rayas y la pescadilla.

2) VIEIRA:

2.1.- Plan de manejo de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*). Reunión con técnicos del INIDEP sobre Nota INIDEP (4/06/02) con aspectos a considerar en el plan de manejo de este recurso.

Se recuerda que durante la reunión taller preparatoria de la presente se reunieron los Sres. Consejeros con el Dr. Mario Lasta, oportunidad en que se dio a lugar un intercambio de opiniones sobre los alcances de la nota de referencia, en respuesta a la Nota CFP N° 251/02 sobre los aspectos a considerar en el Plan de manejo de vieira patagónica.

Finalmente se acuerda por unanimidad continuar con el tratamiento de este tema durante la próxima reunión del Consejo a realizarse en Buenos Aires.

A continuación el representante del MDS, Gabriel Sesar, deja constancia que con fecha 4/06/02 se recibió una nota de la firma WANCHESE ARG S.A. en respuesta a la Nota CFP N° 268/02 en la que se adjunta la información requerida sobre los equipos INMARSAT instalados a bordo de los buques ERIN BRUCE (M.N. 0537) y MISTER BIG (0534).

Dado que aún no se ha recibido la información solicitada a la empresa GLACIAR PESQUERA S.A. por notas CFP N° 269/02 y N° 282/02, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se reitere nuevamente este pedido atento a la necesidad de realizar el seguimiento satelital de estas embarcaciones y respondiendo al anunciado compromiso de los administrados con una explotación sustentable del



ACTA CFP N° 23/2002

recurso vieira patagónica y con el cumplimiento anticipado voluntario de las normas que regulan su explotación.

3) ABADEJO:

3.1.- Nota INIDEP N° 0566 (4/06/02) adjuntando información recibida de los buques palangreros MAGALLANES I y ESTELA sobre la prospección para la pesca comercial de palangre de fondo dirigida al abadejo (*Genypterus blacodes*).

Se procede a tomar conocimiento de la nota e informes de referencia y se da entrada al Informe Técnico Interno INIDEP N° 046 (12/06/02) que será analizado durante la próxima reunión del CFP.

Sobre este tema se recuerda que durante el taller de la mañana del día de hoy estuvo presente el Dr. Héctor D. Cordo, quien expuso sobre los detalles de la prospección que se está llevando a cabo con los buques MAGALLANES I (M.N. 0196) y ESTELA (M.N. 0197) y sobre los resultados obtenidos hasta el momento.

A continuación, habiendo tomado conocimiento de la Nota presentada por algunas Cámaras de Mar del Plata el día 12/06/02 en relación con el tema capturas de anchoíta en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya y teniendo en cuenta los requerimientos formulados por las mismas durante la audiencia concedida a última hora del día de ayer, se acuerda por unanimidad modificar el Orden del Día según sigue a continuación:

4) ANCHOITA:

4.1.- Nota de algunas Cámaras Empresarias de Mar del Plata (12/06/02) sobre licitación realizada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de 200.000 toneladas del recurso anchoíta para ser pescado en la Zona Común de Pesca del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Analizado el tema de referencia, el CFP, en virtud de las facultades que surgen del artículo 9° inciso a) y e) y del artículo 7° inciso j) de la Ley N° 24.922, se dirige al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a fin de manifestar su posición respecto de la determinación unilateral de una licitación de captura para la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) por parte de la República Oriental del Uruguay, en la Zona Común de Pesca del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

En este sentido considera conveniente:

- 1) Destacar la alta variabilidad y las características migratorias de la especie en cuestión y resaltar la interdependencia en la cadena alimentaria que la convierte en una especie clave del ecosistema pesquero argentino ya que se



trata de un sostén trófico de importantes especies de peces, aves y mamíferos marinos. De lo expuesto se desprende que las experiencias realizadas en instituciones científico-técnicas de la Argentina desaconsejan la utilización de esta especie para la industria de reducción, dado que por la calidad de su carne puede ser utilizada en la obtención de productos de mayor valor agregado con un menor impacto sobre la biomasa poblacional.

- 2) Expresar que, por su alta variabilidad, este recurso debe ser evaluado anualmente y las referencias a estimaciones de abundancias previas sólo pueden ser utilizadas como orientativas, por lo que cualquier proyecto que implique un sustancial incremento en el esfuerzo pesquero aplicado sobre la especie debe estar precedido por la realización de estudios acabados sobre la estimación de su biomasa y composición de la estructura poblacional.
- 3) Señalar el impacto negativo que la explotación como la propuesta acarrearía sobre los pescadores artesanales y costeros bonaerenses.

Por lo expuesto, el CFP manifiesta su rechazo a la medida unilateral mencionada al inicio de la presente y más allá del reconocimiento expreso a los esfuerzos efectuados hasta el presente por la representación argentina en la COFREMAR, recomienda que se tome en cuenta la presente posición en el marco de la política pesquera nacional establecida por este Cuerpo para las futuras negociaciones.

A continuación, se decide por mayoría remitir una nota al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en los términos expuestos, con la abstención del representante del MRECIyC quien manifiesta que si bien está de acuerdo con el contenido de la nota entiende que la misma debería reflejar en forma más explícita el apoyo de este Consejo a las gestiones realizadas hasta el momento por los representantes argentinos en la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo para evitar la realización de la licitación aludida, gracias a las cuales dicha concesión no ha sido efectivizada.

5) LANGOSTINO:

5.1.- Situación de la flota que solicita la restitución de los permisos de pesca de langostino. Análisis de la vigencia de la Resolución SAGyP N° 1113/88.

A petición de la representación de la Provincia de Buenos Aires, se decide dar tratamiento a este tema que es materia reiterada de reclamos por parte de los permisionarios, quienes además en agosto de 2001 ya habían efectuado presentaciones individuales requeridas por el CFP (Acta CFP N° 20/00). Considerando que la DNPyA remitió el 11/03/02 el expediente S0:0148143/2002 sobre la solicitud de restitución de permisos para poder pescar langostino del b-p SANTA MARIA (M.N. 01498) y otros, que incluyó informe y listado de buques pesqueros alcanzados por la Resolución SAGYP N° 1113/88 dando motivo a que el CFP en su reunión del 25/04/2002 (Acta CFP N° 16/02) solicitara dictamen a la Asesoría Letrada del Cuerpo quien lo cumplimenta mediante memo CFP-AL 37/02 (2/05/02).



A continuación se procede a analizar la petición de la Sociedad Patrones Pescadores, Cámara Argentina Armadores Rada, Ría y Costera y Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera que solicitan la adecuación al régimen de la Resolución SAGyP N° 1113/88 de los respectivos permisos de pesca del listado de embarcaciones que presentaron en la reunión mantenida durante el día de la fecha.

Teniendo en cuenta los antecedentes, coincidiendo con el dictamen de la Asesoría Letrada del CFP y en virtud de las facultades otorgadas al CFP por el artículo 9°, incisos a) y d) de la Ley N° 24.922, se decide por unanimidad dictar una resolución a efectos de encomendar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 la adecuación de los permisos de buques fresqueros de administrados alcanzados por las restricciones de la Resolución SAGyP N° 396/86 y sus prórrogas, habilitándolos a la captura de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) bajo las condiciones establecidas en el artículo 1°, incisos a), b), e) y 8° de la Resolución SAGyP N° 1113/88, pero aclarando que la opción de los administrados de acogerse al presente régimen no habilitará a la posterior transferencia de dichos permisos de pesca a buques congeladores.

A los efectos se procede a firmar la Resolución CFP N° 7/2002.

6) CUOTIFICACION:

6.1.- Memorando DNPYA N° 47/02 (29/05/02 recibido el 6/06/02) sobre presentaciones de los administrados por los datos publicados en la Resolución CFP N° 4/02.

Se toma conocimiento del memo de referencia y se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta al mismo informando que:

1- Sobre el primer punto relativo a la necesidad de modificar algunos datos de la base de información para la cuotificación a partir de la tarea de revisión realizada por el grupo de trabajo "ad-hoc" luego de publicada la resolución mencionada, el CFP le indica que se proceda a notificar de manera fehaciente a los administrados las modificaciones que se introducirán en la base de datos.

Sobre el particular, se recuerda que los casos consultados fueron: la situación de la empresa GRAN CABO S.A. respecto del buque CABO MAYOR, la situación del ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI S.A. perteneciente al grupo CENTAURO respecto del cómputo del personal, y la situación del grupo BAHIA SAN GREGORIO-NUVCONSA respecto del cálculo del monto total de producción de merluza común.

2- En relación con el segundo aspecto considerado en el memo, referido al tratamiento del Anexo II de la resolución antes mencionada, este Cuerpo acuerda proseguir con su tratamiento durante la próxima reunión.



6.2.- Memorando DNPYA N° 48/02 sobre presentación de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. en el marco de la Resolución CFP N° 4/02 solicitando se incorporen a los valores de su empresa las inversiones y personal correspondientes a FRIGORIFICO MELLINO S.A.

Se toma conocimiento del memo de referencia al que se adjunta la presentación de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. solicitando que en función de la compra del frigorífico de Frigorífico Mellino S.A., se le incorporen a los valores de su empresa (Resolución CFP N° 4/02) las inversiones y el personal correspondientes a Frigorífico Mellino S.A.

Sobre el particular, analizado el tema, se decide por unanimidad responder a la DNPYA que el CFP considera que no es procedente la petición planteada por el administrado dado que se trata de una inversión realizada con posterioridad al 31/12/1996.

6.3.- Nota de ARGEN-PESCA S.A. (12/06/02) solicitando audiencia al CFP en oportunidad de la realización de la presente reunión en Mar del Plata sobre Resolución CFP N° 4/02.

Se recuerda que durante la reunión taller de la mañana y en respuesta a la nota de referencia, se recibió en audiencia al Dr. Guillermo Ferreira de la firma ARGEN-PESCA S.A. quien planteó su preocupación sobre el cómputo del personal del Anexo I de la Resolución CFP N° 4/2002 en la cual, según afirma, se ha omitido incluir para su empresa una importante cantidad de personal, contratado por el sistema de cooperativas, que se desempeñaba a bordo de los buques armados por la misma y se ha incorporado solamente al personal contratado que se desempeñaba en tierra.

Al respecto se recuerda que éste es un tema a tratar durante la próxima reunión del Consejo, situación que fue informada al administrado.

7) CALAMAR:

7.1.- Exp. S01:12445/2002 (N.O. 800-012751/2001) Proyecto de MARCALA S.A. sobre reconversión del buque MARCALA IV de arrastrero a potero en el marco de la Resolución SAGPyA N° 703/01. Nota DNPYA N° 1076/02 (7/06/02) en respuesta a Nota CFP N° 231/02.

Analizadas las actuaciones de referencia y el informe de la DNPYA se decide por unanimidad desestimar el proyecto presentado por la firma MARCALA S.A. para la reconversión del buque pesquero arrastrero MARCALA IV (M.N. 0351) a buque potero por considerar que el mismo no se ajusta a la Resolución SAGPyA N° 703/01 bajo la cual ha sido presentado.



ACTA CFP N° 23/2002

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva el expediente a la SSPyA informando la decisión y solicitando la baja del proyecto con la consiguiente notificación al administrado y el archivo de las correspondientes actuaciones.

8) FO.NA.PE.:

8.1.- Capacitación: Nota del Director de la Escuela Nacional de Pesca “Cte. Luis Piedra Buena”, Cap. de Navío Alberto R. Manfrino solicitando financiamiento para el proyecto de Simulador de Navegación, Maniobra y Pesca presentado el 29/03/01 (Actas CFP N° 12/01 y N° 18/01).

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para la próxima reunión del CFP.

8.2.- Situación presupuestaria y financiera del INIDEP.

Se recuerda que durante el taller del día de la fecha el CFP mantuvo una reunión con los responsables del área contable y financiera del INIDEP, quienes expusieron sobre la situación de falta de financiamiento por la que atraviesa el Instituto en la actualidad y las perspectivas sobre la realización de las campañas de investigación para lo que resta del año.

9) TEMAS VARIOS:

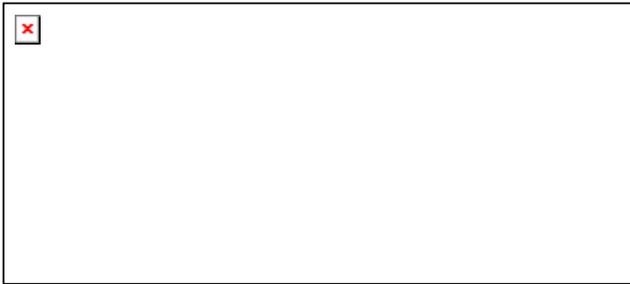
9.1.- Langostino: Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura S.A. (4/06/02) solicitando una prospección de langostino en zona de veda en aguas nacionales para los buques fresqueros con permiso de pesca irrestricto.

9.2.- Nota de TADEM (5/06/02) solicitando una entrevista para presentar proyecto de instalación de sistemas FLIR y radar en aeronaves P-3 Orión operadas por personal de la Armada Argentina.

9.3.- Nota de los Sres. Mario A. Vázquez, Guillermo C, Bernardo Estelrrich, Diego F. Estelrrich, Eduardo A. Moreira (recibida el 6/06/02) solicitando se les informe la situación general y particular del Cuerpo de Inspectores de Pesca de la Nación y la sanción de una norma específica regulatoria de su ejercicio.

Sobre los puntos enunciados en el apartado TEMAS VARIOS se acuerda por unanimidad trasladar su tratamiento al Orden del Día de la próxima reunión del CFP.

FE DE ERRATAS:



ACTA CFP N° 23/2002

1- Se deja constancia que en el Acta CFP N° 22/2002, página 1, cuarto párrafo, primer renglón, deberá leerse “...con un quórum de OCHO (8) miembros presentes...”

2- Se deja constancia que en el Acta CFP N° 22/2002, página 4, cuarto párrafo, quinto y sexto renglón, deberá leerse “...correspondientes al período 1/1989 a 4/1992...”

3- Se deja constancia que en el Anexo I del Acta CFP N° 22/2002, página 12, quinto párrafo, segundo renglón, deberá leerse “El comentario de la Secretaría fue que iban a pagar.”

Siendo las 18:00 hs. se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión durante los días miércoles 19 y jueves 20 de junio del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 19 de junio

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 20 de junio

10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.